

Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — Estrategia para reforzar la aplicación de la Carta de los Derechos Fundamentales en la UE

(2021/C 440/09)

Ponente:	Jean-Luc VANRAES (BE/Renew Europe) Concejal de Uccle
Documento de referencia:	Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones — Estrategia para reforzar la aplicación de la Carta de los Derechos Fundamentales en la UE COM(2020) 711 final

RECOMENDACIONES POLÍTICAS

EL COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES

1. acoge favorablemente la nueva estrategia para reforzar la aplicación de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, ya que reconoce específicamente el papel de los entes locales y regionales como partes interesadas centrales en la promoción y protección de los derechos conferidos por la Carta;
2. pide que los entes locales y regionales —un nivel fundamental de legitimidad democrática— participen de forma continuada en la promoción de los valores de la Carta y en el control del cumplimiento de los principios asociados a ella;
3. está de acuerdo en que la UE debe seguir fomentando el intercambio de buenas prácticas y experiencias entre todos los niveles de gobierno (nacional, regional y local), así como el desarrollo de orientaciones y formación más específicas sobre la Carta;
4. subraya la importancia de unas orientaciones específicas para explicar por qué los derechos fundamentales son importantes para los entes locales y regionales, en parte proporcionando ejemplos del modo en que dichos entes pueden hacer uso de la Carta de la UE;
5. anima a colaborar con el Consejo de Europa para reforzar la aplicación de la Carta de los Derechos Fundamentales en la Unión Europea;
6. acoge favorablemente la intención de la Comisión de elaborar a partir de 2021 un informe anual sobre la aplicación en los Estados miembros de la Carta de los Derechos Fundamentales en la UE, y exhorta a la Comisión a que presente en el informe las buenas prácticas y experiencias de las ciudades y regiones en lo relativo a la aplicación de dicha Carta, para lo cual debería entablar contacto de manera proactiva con las ciudades y las regiones. En este contexto es importante la cooperación con el CDR;
7. señala el importante papel que las asociaciones nacionales y europeas de entes locales y regionales pueden desempeñar en este contexto, y se compromete a intensificar su cooperación con ellas para aumentar la sensibilización y la comprensión de los entes locales y regionales con respecto a la Carta de la UE;
8. reconoce la importancia de establecer puntos de contacto y una red que faciliten el flujo de información sobre la Carta entre los distintos niveles de gobierno, así como el intercambio de buenas prácticas, y puedan asimismo proporcionar orientación a los entes locales y regionales sobre el modo de configurar sus políticas de plena conformidad con la Carta;
9. acoge con satisfacción los fondos asignados por la Comisión Europea a través del programa Derechos y Valores para ayudar a los municipios y a las asociaciones a colaborar en cuestiones de interés común que permitan el intercambio de buenas prácticas y a desarrollar redes de ciudades;
10. toma nota de que todos los Estados miembros de la UE deben nombrar coordinadores locales con un mandato claro para la aplicación de la Carta, tal como propone la Comisión Europea;
11. considera que, teniendo en cuenta el papel clave que desempeñan los entes locales y regionales a la hora de garantizar la aplicación de la Carta de los Derechos Fundamentales, la participación del CDR es esencial en el diálogo interinstitucional sobre la Carta;

12. hace hincapié en que la Comisión Europea debe verificar sistemáticamente la aplicación de la Carta antes de conceder fondos de la Unión, utilizando para ello un procedimiento claro y transparente. El cumplimiento del artículo 2 del TUE, que consagra los valores de la Unión, debe constituir una condicionalidad para poder acogerse a los fondos de la UE. El Reglamento (UE) 2020/2092, de 16 de diciembre de 2020, sobre un régimen general de condicionalidad para la protección del presupuesto de la Unión ⁽¹⁾, recuerda que «en sus conclusiones de 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo declaró que los intereses financieros de la Unión se han de proteger de conformidad con los principios generales asentados en los Tratados, en particular los valores establecidos en el artículo 2 del TUE». El mismo Reglamento establece que, siempre que los Estados miembros ejecuten el presupuesto de la Unión, el respeto del Estado de Derecho, que está intrínsecamente vinculado al respeto de la democracia y de los derechos fundamentales, «es una condición previa esencial para cumplir el principio de buena gestión financiera establecido en el artículo 317 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE)»;
13. pide que la Carta de los Derechos Fundamentales, con ocasión del Día de Europa (9 de mayo), se debata adecuadamente y así se dé mejor a conocer en el marco de la Conferencia sobre el Futuro de Europa, y pide a sus miembros que promuevan actividades locales, plenamente accesibles e inclusivas, que expliquen y destaquen la importancia primordial de los derechos fundamentales y la Carta Europea para nuestras democracias y nuestra ciudadanía;
14. respalda plenamente la adhesión de la Unión Europea al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales;
15. recomienda la creación de un organismo que se encargue del control de la correcta aplicación de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea;
16. pide que los programas dirigidos a jóvenes y niños y niñas como Euroscola, eTwinning, Cuerpo Europeo de Solidaridad, entre otros, tengan un foco permanente para financiar acciones relacionadas con la Carta de los Derechos Fundamentales con el objeto de educarles en el conocimiento de la misma;
17. asimismo, recomienda la adhesión de la Unión Europea a la Carta Social Europea, para obtener el máximo nivel de protección de todos los derechos fundamentales;
18. considera que esto constituirá un hito destacado para fortalecer la aplicación en la UE de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y, al mismo tiempo, reforzará aún más la posición de la UE a la hora de hacer de los derechos humanos un elemento central de su acción exterior.

Bruselas, 1 de julio de 2021.

El Presidente
del Comité Europeo de las Regiones
Apostolos TZITZIKOSTAS

⁽¹⁾ <https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2020/2092/oj?locale=es>